



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2019-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 15 de abril de 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 63201-2019, tramitado por el señor **Narciso Gelacio Vásquez Muñoz**, en su calidad de Presidente de la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL CANAL SENDAMAL EL TORO**, mediante el cual solicita su reconocimiento en el marco de la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua; estableciendo en su Art. 20°, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA se dictó lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al marco legal vigente y se faculta el reconocimiento administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que el numeral 20.2 del Art. 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2019-ANA-AAAM-ALA.LYS-AT/CMCG, el recurrente ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en cuarenta y cinco (45) folios, el Acta de Asamblea de Constitución de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sendamal El Toro conformada por los usuarios que anteriormente se denominaban Comisión de Usuarios del Canal Sendamal El Toro, así mismo el acta de aprobación de estatutos de fecha 27/03/2019 compuesta por ocho (08) Títulos, cuarenta y ocho (48) artículos y dos (02) disposiciones finales, lo cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2019-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Que, el numeral 2.2 del Art. 2° de la R.J. N° 269-2017-ANA, establece que las comisiones y comités de usuarios no inscritos en registro públicos en Registro Público continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas Organizaciones pueden obtener su inscripción Registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los anexos N° 1, 3, 4, 5, 6, de la citada norma;

Que, así mismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 27/03/2019 se designa el Primer Concejo Directivo de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sendamal El Toro por el periodo comprendido del 27 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2020 conformado por:

Presidente	: Narciso Gelacio Vásquez Muñoz	DNI N° 27081042
Vicepresidente	: Diego Isaías Chávez Marín	DNI N° 27043256
Vocal	: Elmer Demóstenes Silva Chacón	DNI N° 27081113
Vocal	: Helí Del Carmen Muñoz Ortiz	DNI N° 27049878
Vocal	: Elmer Ariosto Chávez Chávez	DNI N° 27046921
Vocal	: Segundo Moisés Rojas Díaz	DNI N° 27041919

Que el informe precitado concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y el Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, recomendando el reconocimiento de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sendamal El Toro, ubicado en el subsector Hidráulico Sendamal El Toro del Sector Hidráulico Menor Las Yangas Clase B en el marco de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA concordante con lo dispuesto en el numeral 20.2 del Art. 20° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER administrativamente a la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO SENDAMAL EL TORO**, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Sendamal y manantial El Toro, que se conducen por el Canal de Derivación Sendamal El Toro y los Canales Laterales Meléndez, Maraypata, Conga de Molinopampa - Malcat, Cashaconga, Zarzapampa, Pumarume, Pilco y Mitomayo ubicados, en los distritos de Huasmín, José Gálvez y Celendín, provincia de Celendín y departamento de Cajamarca, emplazado en el Subsector Hidráulico Sendamal El Toro, del Sector Hidráulico Menor Las Yangas Clase B en el marco de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sendamal El Toro, se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su primer Consejo Directivo señalado en el quinto y séptimo considerando de la presente resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030-2019-ANA-AAA.M-ALA.LYS

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Sendamal El Toro reconocida y remitir copia certificada a la Dirección de Administración de Recurso Hídrico y Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE


Ing. JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA